



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Resolución de Superintendente Nº 052-2012-SMV/02

Lima, 04 de abril de 2012

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

La carta de invitación de fecha 27 de marzo de 2012, remitida por el Secretario General de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV- IOSCO), mediante la cual solicita la participación de la Superintendente del Mercado de Valores en el evento “IOSCO Annual Conference, Market Development Workshops”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, China, del 13 al 17 de mayo de 2012, así como el Informe N° 251-2012-SMV/02.2;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV (IOSCO por sus siglas en inglés), es el organismo internacional que marca los estándares para los mercados de valores y es el principal foro de cooperación internacional para las agencias reguladoras del mercado de valores, con 203 instituciones que la integran, las cuales regulan más del 95% de los mercados de valores del mundo;

Que, la OICV tiene por finalidad establecer y promover altos estándares internacionales, con miras a promover la transparencia y la eficacia de los mercados de valores, reducir el riesgo sistémico global, facilitar la cooperación transfronteriza, proteger a los inversores y la promoción de la integridad de los mercados;

Que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción;

Que, en su calidad de miembro de la OICV, la SMV ha sido invitada a participar en la “IOSCO Annual Conference, Market Development Workshops”; evento de especial importancia para el país en el presente año, dado que en él se realizará la ceremonia de incorporación de las nuevas jurisdicciones al Acuerdo Multilateral de Entendimiento, Cooperación e Intercambio de Información de la OICV (MMoU), con probabilidades de acceso de la SMV al Anexo A del MMoU de IOSCO, lo que permitirá acreditar que el Perú cumple con los más altos estándares de cooperación e intercambio de información;

Que, adicionalmente, el citado evento incluye un panel en el que se compartirán opiniones sobre los problemas y desafíos del mercado de bonos corporativos, habiéndose invitado especialmente, como expositora, a la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Superintendente del Mercado de Valores del Perú, en el panel Regulators Perspectives: Issues and Challenges in Developing the Corporate Bond Market; lo cual posibilitará difundir las estrategias implementadas por la SMV para facilitar el desarrollo del mercado de bonos corporativos en nuestro país, y comentar los retos y la agenda pendiente en los próximos años, en orden a seguir desarrollando este segmento tan importante del mercado de valores;

Que, habida cuenta que entre los participantes en el evento se encuentran representantes del más alto nivel del Mercado de Valores, la Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores en Beijing – China, constituye una oportunidad única para profundizar las relaciones entre los supervisores financieros, promover los avances de nuestro mercado y participar en el debate de temas de interés de alcance mundial; razones por las que se considera necesaria la participación de la Superintendente del Mercado de Valores - SMV, quien asistirá en representación oficial de esta Superintendencia;

Que, el inciso a), numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en consecuencia, las actividades a desarrollar en el citado evento constituyen acciones de promoción del mercado de valores, de gran importancia para el Perú y enmarcadas en los objetivos y metas de la SMV, por lo que resulta necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán asumidos con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de Beijing, China, del 11 al 19 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes	US\$	3 697,52
- Viáticos	US\$	1 820,00



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada según el artículo 1º de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Signed by: LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL
Signing time: miércoles, abril 4 2012, 08:34:04 HePS
Reason to sign: RSUP 052-2012

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Signed by: Maria Beatriz Chacon Cursack
Signing time: martes, abril 3 2012, 14:52:05 HePS

Signed by: ADA ISABEL NOBLECILLA CASTRO
Signing time: martes, abril 3 2012, 14:57:07 HePS

Signed by: JULIO CESAR VARGAS PINA

Signed by: VICTOR MANUEL REYNA CISNEROS